

INFORME DE VALORACIÓN DE ASPECTOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMPLEMENTOS PARA MANTENER EN CORRECTO ESTADO EL AGUA DE LAS PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Primero.- El 20 de agosto de 2024 se celebró la Mesa de contratación correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios de suministro de productos químicos y complementos para mantener en correcto estado el agua de las piscinas de las instalaciones deportivas dependientes de la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

El contrato consta de los siguientes lotes:

LOTE 1:

Productos químicos para el tratamiento del agua.

LOTE 2:

Reactivos y complementos.

LOTE 3:

Sal calina Vacuum

Segundo.- En primer lugar, respecto a la ofertas económicas, las empresas presentan las siguientes proposiciones a cada uno de los lotes:

EMPRESA	LOTE 1 OFERTA IVA EXCLUIDO	LOTE 2 OFERTA IVA EXCLUIDO	LOTE 3 OFERTA IVA EXCLUIDO
PRODUCTOS QUIMICOS Y DE MANTENIMIETNO S.L.	9.418,75€	2.475,00€	3.200,00€
QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U	11.427,50€	3.245,00€	3.300,00€
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR S.L.	9.133,75€	2.091,65€	2.500€

De conformidad con la cláusula 20.1.3 del PCAP, en el **lote 1 “Productos químicos para el tratamiento del agua”** se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que cumplan los dos requisitos siguientes:

Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, y se comprometa a un plazo de entrega inferior a 24 horas para suministros ordinarios y/o 12 horas para los suministros urgentes.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, se ha calculado el umbral de la baja anormal o desproporcionada, que resulta ser el siguiente:

LOTE 1

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
Productos Químicos de Mantenimiento SL	9.418,75€
Química del Centro SAU	11.427,50 €
Productos de Limpieza Josbar SL	9.133,75 €
MEDIA ARITMÉTICA	9.993,33€
10%	999,33€
MEDIA MENOS EL 10%	8.994,00€

Se procede a realizar nuevo cálculo excluyendo la oferta de Química del Centro SAU, por superar el 10% de la media (10.992,66 €)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
Productos Químicos de Mantenimiento SL	9.418,75€
Productos de Limpieza Josbar SL	9.133,75€
MEDIA ARITMÉTICA	9.276,25€
10%	927,63€

MEDIA MENOS EL 10%	8.348,63€
--------------------	-----------

UMBRAL BAJA TEMERARIA	8.348,63€
-----------------------	-----------

En consecuencia, ninguna de las tres ofertas económicas puede considerarse anormal o desproporcionada, al no ser inferior al umbral indicado.

Pasando ya a valorar las ofertas económicas, el apartado 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece la siguiente fórmula:

1.-OFERTA ECONÓMICA-Hasta 70 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional al ofrecimiento de reducción ofertada. Si no se realiza ninguna baja, se adjudicarán 0 puntos.

La puntuación obtenida por cada oferta, se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$V = \frac{(PL - OV) \cdot 70}{PL - \text{menor (OB ó BA)}}$$

Siendo:

V: puntuación asignar al licitador

PL: precio de licitación

OV: oferta a valorar

OB: oferta más baja

BA: baja anormal o desproporcionada.

En aplicación de esta fórmula resultan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO SL	68,95
QUÍMICA DEL CENTRO SAU	61,57
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR S.L.	70,00

2.-PLAZO DE NETREGA-Hasta 30 puntos.

Para las solicitudes ordinarias, que deberán efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, se puntuará:

Con 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 24 horas.

Con 15 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 32 horas.

Con 10 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 40 horas.

Para las solicitudes urgentes, que deberán efectuarse en un plazo máximo de 24 horas, se puntuará:

Con 10 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 12 horas.

Con 5 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 16 horas.

Con 2,5 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 20 horas.

EMPRESA	PLAZO ENTREGA SOLICITUDES ORDINARIAS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITUDES URGENTES	PUNTUACIÓN PLAZO DE ENTREGA
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO SL	24H	12H	30 PUNTOS
QUÍMICA DEL CENTRO SAU	40H	20H	12,50 PUNTOS
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR SL	24H	12H	30 PUNTOS

De la suma de las puntuaciones en cada uno de los criterios evaluados se obtienen las siguientes valoraciones totales:

EMPRESA	Oferta económica	Plazo de entrega	PUNTUACIÓN TOTAL
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO SL	68,95	30	98,95
QUÍMICA DEL CENTRO SAU	61,57	12,50	74,07
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR SL	70	30	100

Por ello, procedería la adjudicación del **lote 1 "Productos químicos para el tratamiento del agua"** a la empresa **PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR SL** por ser la que ha obtenido la puntuación total más alta en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación.

Tercero.- En segundo lugar, respecto a la ofertas económicas que las empresas presentan para el **Lote 2 "Reactivos y complementos"** son las siguientes:

EMPRESA	LOTE 2 OFERTA IVA EXCLUIDO
PRODUCTOS QUIMICOS Y DE MANTENIMIETNO S.L.	2.475,00€
QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U	3.245,00€
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR S.L.	2.091,65€

De conformidad con la cláusula 20.1.3 del PCAP, en el **lote 2 “Reactivos y complementos”** se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que cumplan los dos requisitos siguientes:

Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, y se comprometa a un plazo de entrega inferior a 24 horas para suministros ordinarios y/o 12 horas para los suministros urgentes.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, se ha calculado el umbral de la baja anormal o desproporcionada, que resulta ser el siguiente:

LOTE 2	
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
Productos Químicos de Mantenimiento SL	2.475,00€
Química del Centro SAU	3.245,00€
Productos de Limpieza Josbar SL	2.091,65€
MEDIA ARITMÉTICA	2.603,88€
10%	260,39€
MEDIA MENOS EL 10%	2.343,50€

Se procede a realizar nuevo cálculo excluyendo la oferta de Química del Centro SAU, por superar el 10% de la media (2.864,27€)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO
Productos Químicos de Mantenimiento SL	2.475,00€
Productos de Limpieza Josbar SL	

	2.091,65€
MEDIA ARITMÉTICA	2.283,33€
10%	228,33€
MEDIA MENOS EL 10%	2.054,99€

UMBRAL BAJA TEMERARIA	2.054,99€
------------------------------	------------------

En consecuencia, ninguna de las tres ofertas económicas puede considerarse anormal o desproporcionada, al no ser inferior al umbral indicado.

Pasando ya a valorar las ofertas económicas, el apartado 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece la siguiente fórmula:

1.-OFERTA ECONÓMICA-Hasta 70 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional al ofrecimiento de reducción ofertada. Si no se realiza ninguna baja, se adjudicarán 0 puntos.

La puntuación obtenida por cada oferta, se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$V = \frac{(PL - OV) \cdot 70}{PL - \text{menor (OB ó BA)}}$$

Siendo:

V: puntuación asignar al licitador

PL: precio de licitación

OV: oferta a valorar

OB: oferta más baja

BA: baja anormal o desproporcionada.

En aplicación de esta fórmula resultan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO SL	65,06
QUÍMICA DEL CENTRO SAU	55,15
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR S.L.	70

2.-PLAZO DE NETREGA-Hasta 30 puntos.

Para las solicitudes ordinarias, que deberán efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, se puntuará:

Con 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 24 horas.

Con 15 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 32 horas.

Con 10 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 40 horas.

Para las solicitudes urgentes, que deberán efectuarse en un plazo máximo de 24 horas, se puntuará:

Con 10 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 12 horas.

Con 5 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 16 horas.

Con 2,5 puntos al licitador que se comprometa a realizar este suministro en un plazo máximo de 20 horas.

EMPRESA	PLAZO ENTREGA SOLICITUDES ORDINARIAS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITUDES URGENTES	PUNTUACIÓN PLAZO DE ENTREGA
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO SL	24	12H	30 PUNTOS
QUÍMICA DEL CENTRO SAU	40H	20H	12,50 PUNTOS
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR SL	24H	12H	30 PUNTOS

De la suma de las puntuaciones en cada uno de los criterios evaluados se obtienen las siguientes valoraciones totales:

EMPRESA	Oferta económica	Plazo de entrega	PUNTUACIÓN TOTAL
PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANTENIMIENTO SL	65,06	30	95,06
QUÍMICA DEL CENTRO SAU	55,15	12,50	67,65
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR SL	70	30	100

Por ello, procedería la adjudicación del **lote 2 "Reactivos y complementos"** a la empresa **PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR SL** por ser la que ha obtenido la puntuación total más alta en

aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación.

Cuarto.- En tercer lugar, respecto a la ofertas económicas que las empresas presentan para el **Lote 3** son las siguientes:

EMPRESA	LOTE 2 OFERTA IVA EXCLUIDO
PRODUCTOS QUIMICOS Y DE MANTENIMIETNO S.L.	3.200,00€
QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U	3.300,00€
PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR S.L.	2.500,00€

De conformidad con la cláusula 20.1.3 del PCAP, en el **lote 3 “Sal Calina Vacuum”** se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que cumplan los dos requisitos siguientes:

Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, y se comprometa a un plazo de entrega inferior a 24 horas para suministros ordinarios y/o 12 horas para los suministros urgentes.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, se ha calculado el umbral de la baja anormal o desproporcionada, que resulta ser el siguiente:

LOTE 3	
EMPRESA	OFERTA ECONOMICA IVA EXCLUIDO
Productos Químicos de Mantenimiento SL	3.200,00€
Química del Centro SAU	3.300,00€
Productos de Limpieza Josbar SL	2.500,00€
MEDIA ARITMÉTICA	3.000,00€
10%	300,00€
MEDIA MENOS EL 10%	2.700,00€

UMBRAL BAJA TEMERARIA	2.700,00€
------------------------------	------------------

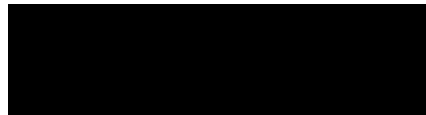
No se procede a realizar nuevo cálculo excluyendo ninguna oferta, por superar el 10% de la media, 3.300,00 €).

En consecuencia, la oferta económica presentada por “**PRODUCTOS DE LIMPIEZA JOSBAR SL**” por **importe de 2.500,00 €** puede considerarse anormal o desproporcionada, al ser inferior al umbral indicado.

Por tanto, se solicita a contratación que se pida la documentación justificativa oportuna a la empresa de que la oferta no puede ser considerada anormalmente baja o desproporcionada.

En Oviedo a la fecha de la firma digital.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE



María del Pilar Fernández Sabariego